



## INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ( en adelante TRLRHL) en el que se señala que al Presupuesto de la entidad local habrá de unirse “Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto”, y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, todo ello teniendo en cuenta el actual contexto de supresión de la aplicación de las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, se emite el siguiente informe económico – financiero en relación con el Presupuesto General del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2022.

Para la confección del presente informe se ha tomado como referente el borrador de Proyecto de Presupuesto confeccionado por el Alcalde y el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, las directrices de elaboración del Presupuesto aprobadas por Decreto del Alcalde nº 5.955/2021 de fecha 16 de julio de 2021, los estados de ejecución presupuestaria del periodo 2019 hasta 2021, así como toda la documentación e información obrante en el Área de Hacienda y Servicios Económicos.

Además se ha tenido en cuenta que en un escenario de pandemia mundial, la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, 2021 y que también se prorrogará a 2022. Esta medida permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis. Siguiendo esas directrices de las autoridades comunitarias, el Gobierno de España suspendió las reglas fiscales en 2020, 2021 y 2022. Como consecuencia de esta decisión, el Consejo de Ministros ha suspendido la senda y los objetivos de estabilidad aprobados por el Gobierno en febrero de 2020 y que han quedado absolutamente desfasados por el impacto de la crisis.

La suspensión de las reglas fiscales, además de ir en la misma dirección que la adoptada por la UE, es una medida amparada por la Constitución Española y por la Ley de Estabilidad. En concreto, el artículo 135.4 de la Carta Magna recoge esta suspensión en caso de "catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados". El Congreso apreció el 20 de octubre de 2020, que España estaba sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF.

Podemos confirmar que a partir del pasado 20 de octubre de 2020, los objetivos de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020, devienen en inaplicables, sin que sea necesaria la aprobación de ninguna norma posterior, ni su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Además, es importante advertir que la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Por tanto, con la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, debe entenderse inaplicable cualquier norma que haga referencia al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LOEPSF. Siendo por tanto de aplicación la normativa presupuestaria del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 02-12-2021 11:24:57	
Nº expediente administrativo: 2021-042122 Código Seguro de Verificación (CSV): 933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2021 10:52:05 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-11-2023 08:48:03	



por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL, en adelante) en su totalidad y concretamente el principio de estabilidad presupuestario (con criterio presupuestario) que contiene en su artículo 165.4 de modo que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

Entendemos que, si bien sigue vigente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el cual en su *artículo 16. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad*, reseña, en el apartado segundo, que en las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. Elevar un informe con ocasión de la aprobación del presupuesto, en el cual detalle los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos en términos SEC, no sería determinante, dado que no tendría efecto alguno sobre la aprobación del presupuesto, se cumpliera o no con las reglas fiscales, al haberse suspendido su aplicación.

### **PRIMERO.- PRESUPUESTO CONSOLIDADO.**

El presupuesto General del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio económico de 2022, está integrado, además de por el de la propia Corporación, por el de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el del Organismo Autónomo de Deportes y el del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y por el estado de previsión de la Sociedad Mercantil de capital 100% municipal, Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna (MUVISA), por cuanto que, conforme ha determinado la Intervención General de la Administración del Estado, notificada en fecha de 11 de junio de 2014, ha pasado de ser considerada una entidad de mercado, integrada en el Sector Sociedades no Financieras, a estar incluida en el Sector Administraciones Públicas, y, por tanto, forma parte del perímetro de consolidación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El **Presupuesto consolidado** asciende a **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (192.564.069,63.-€)**, en **ingresos** y **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (192.496.383,83 €)** en **gastos**, lo que nos da un superávit de **SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (67.685,80.-€)**, derivado de la consolidación de los presupuestos de los Organismos Autónomos y del estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad municipal MUVISA, previamente armonizados. La capacidad de financiación consolidada, deriva de la sociedad municipal, tras efectuar los ajustes contables (Armonización), debido a que la mayor parte de los ingresos de la sociedad se perciben con carácter anticipado, tal y como se especifica en su Plan de Actuación y Financiación (PAIF, en adelante).

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS								
CAP	AYTO	OAD	OAM	OAGU	SOCIEDAD MUNICIPAL	TOTAL	ELIMINAC	CONSOL.
1	62.749.070,00 €					62.749.070,00 €		62.749.070,00 €
2	26.992.991,09 €				4.439.366,94 €	31.432.358,03 €		31.432.358,03 €
3	19.723.279,11 €	296.304,00 €	184.500,00 €	1.400.000,00 €		21.604.083,11 €	209.000,00 €	21.395.083,11 €
4	53.310.188,21 €	7.000.634,74 €	2.256.563,45 €	5.500.172,01 €	4.346.652,59 €	72.414.211,00 €	17.417.206,03 €	54.997.004,97 €
5	758.062,43 €	33.000,00 €			316.000,00 €	1.107.062,43 €		1.107.062,43 €
6						0,00 €		0,00 €
7	8.713.708,29 €	933.000,00 €			200.000,00 €	9.846.708,29 €	3.263.217,20 €	6.583.491,09 €
8						0,00 €		0,00 €
9	14.300.000,00 €					14.300.000,00 €		14.300.000,00 €
	<b>186.547.299,13 €</b>	<b>8.262.938,74 €</b>	<b>2.441.063,45 €</b>	<b>6.900.172,01 €</b>	<b>9.302.019,53 €</b>	<b>213.453.492,86 €</b>	<b>20.889.423,23 €</b>	<b>192.564.069,63 €</b>

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 02-12-2021 11:24:57	
Nº expediente administrativo: 2021-042122 Código Seguro de Verificación (CSV): 933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2021 10:52:05	- 2/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-11-2023 08:48:03	



ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE GASTOS								
CAP	AYTO	OAD	OAM	OAGU	SOCIEDAD MUNICIPAL	TOTAL	ELIMINAC	CONSOL
1	53.390.928,57 €	2.609.805,72 €	1.571.020,85 €	5.137.898,27 €	4.370.762,59 €	67.080.416,00 €		67.080.416,00 €
2	74.916.959,10 €	4.160.874,84 €	795.187,33 €	1.510.469,16 €	2.498.353,94 €	83.881.844,37 €	969.653,02 €	82.912.191,35 €
3	450.160,00 €	6.500,00 €	3.300,00 €	56.341,12 €	35.000,00 €	551.301,12 €		551.301,12 €
4	29.996.462,84 €	511.648,22 €				30.508.111,06 €	16.656.553,01 €	13.851.558,05 €
5	1.000.000,00 €	41.109,96 €	43.555,27 €	127.463,46 €		1.212.128,69 €		1.212.128,69 €
6	21.048.871,42 €	933.000,00 €	28.000,00 €	68.000,00 €		22.077.871,42 €		22.077.871,42 €
7	3.743.917,20 €				2.330.217,20 €	6.074.134,40 €	3.263.217,20 €	2.810.917,20 €
8	2.000.000,00 €					2.000.000,00 €		2.000.000,00 €
9						0,00 €		0,00 €
	<b>186.547.299,13 €</b>	<b>8.262.938,74 €</b>	<b>2.441.063,45 €</b>	<b>6.900.172,01 €</b>	<b>9.234.333,73 €</b>	<b>213.385.807,06 €</b>	<b>20.889.423,23 €</b>	<b>192.496.383,83 €</b>

Hay que destacar que la capacidad presupuestaria de financiación señalada para MUVISA, se produce por el diferente momento en el que se producen los ingresos y gastos de los diferentes proyectos contemplados en su PAIF, de manera que al comenzar la ejecución en 2022 de proyectos cuya financiación se obtuvo de manera anticipada, desde el punto de vista presupuestario, resulta una capacidad de financiación en 2022. Por ello, lo relevante desde el punto de vista económico financiero es que la sociedad prevé un beneficio derivado del conjunto de sus actividades de 43.946,88.-€.

El Proyecto de Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, asciende a **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (186.547.299,13.-€)**, siendo un 15,38% superior al presupuesto del ejercicio 2021, un total de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (24.864.368,47.-€)**, superior al de 2021.

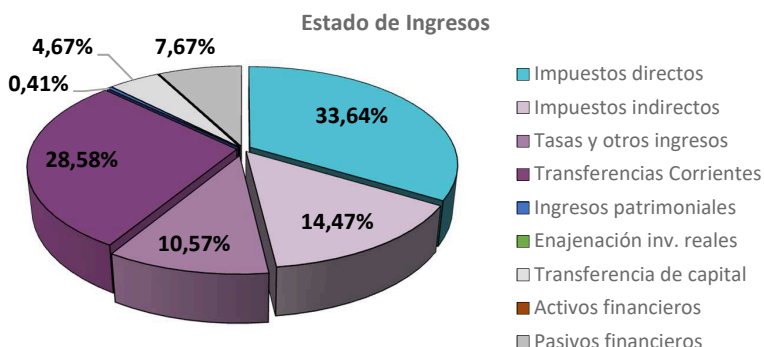
Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para la propia Entidad, presenta la siguiente situación a nivel de capítulo, con los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos, anualidades 2022/2021, dentro del Presupuesto Municipal:

El Presupuesto municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2022 se presenta nivelado, sin déficit o superávit inicial, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL.

#### A. ESTADO DE INGRESOS

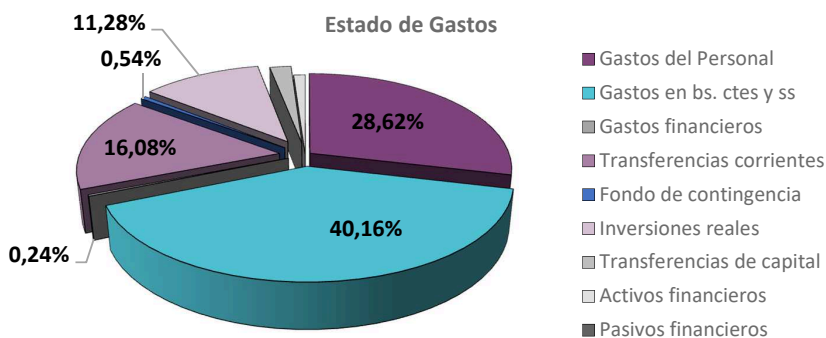
Cap	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto 2021	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	62.749.070,00	33,64%	61.884.527,04	38,28%
II	Impuestos indirectos	26.992.991,09	14,47%	23.410.673,84	14,48%
III	Tasas y otros ingresos	19.723.279,11	10,57%	20.049.069,67	12,40%
IV	Transferencias Corrientes	53.310.188,21	28,58%	45.035.605,14	27,85%
V	Ingresos patrimoniales	758.062,43	0,41%	881.806,16	0,55%
VI	Enajenación inv. reales	0,00	0,00%	0,00	0,00%
VII	Transferencia de capital	8.713.708,29	4,67%	10.421.248,81	6,45%
VIII	Activos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%
IX	Pasivos financieros	14.300.000,00	7,67%	0,00	0,00%
<b>TOTAL, INGRESOS....</b>		<b>186.547.299,13</b>		<b>161.682.930,66</b>	

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 02-12-2021 11:24:57	
Nº expediente administrativo: 2021-042122 Código Seguro de Verificación (CSV): 933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2021 10:52:05	- 3/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-11-2023 08:48:03	



## B. ESTADO DE GASTOS.

Cap.	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto 2021	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	53.390.928,57	28,62%	50.334.655,59	31,13%
II	Gastos en bs. ctes y ss	74.916.959,10	40,16%	65.764.147,05	40,67%
III	Gastos financieros	450.160,00	0,24%	253.000,00	0,16%
IV	Transferencias corrientes	29.996.462,84	16,08%	25.866.386,75	16,00%
V	Fondo de contingencia	1.000.000,00	0,54%	1.812.206,16	1,12%
VI	Inversiones reales	21.048.871,42	11,28%	11.204.871,95	6,93%
VII	Transferencias de capital	3.743.917,20	2,01%	6.447.663,16	3,99%
VIII	Activos financieros	2.000.000,00	1,07%	-	0,00%
IX	Pasivos financieros	-	0,00%	-	0,00%
<b>TOTAL GASTOS...</b>		<b>186.547.299,13</b>		<b>161.682.930,66</b>	



## SEGUNDO.- MARCO PRESUPUESTARIO.

Establece el artículo 29 LOEPYSF, lo siguiente:

1. "Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo **en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales** y a través del cual se garantizará una

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha:	02-12-2021 11:24:57
Nº expediente administrativo: 2021-042122 Código Seguro de Verificación (CSV): 933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2</a> .			
Fecha de sellado electrónico:	20-12-2021 10:52:05	- 4/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-11-2023 08:48:03





programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- a) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad"

Por otro lado el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

El Gobierno ha decidido **suspender** la aplicación de las **reglas fiscales** en 2020, 2021 y 2022 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis de la COVID-19. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en 2020, 2021 y 2022, y por tanto los marcos presupuestarios, elaborados antes de la pandemia, con otro escenario macroeconómico, como se explicó anteriormente han dejado de actuar como referencia.

De la puesta en relación de las previsiones contenidas en el Plan Presupuestario con las previsiones del Presupuesto para el año 2022, con eliminación de operaciones internas y armonizadas las cuentas de Muvisa, en relación con los ingresos, se pone de manifiesto el siguiente resultado:

Capítulo	PLAN 2022	%	2022	%	Variación	%
Impuestos Directos	59.670.000,00	38,38	62.749.070,00	32,59	3.079.070,00	5,16
Impuestos Indirectos	23.527.727,21	15,13	31.432.358,03	16,32	7.904.630,82	33,60
Tasas y Otros Ingresos	16.000.000,00	10,29	21.395.083,11	11,11	5.395.083,11	33,72
Transferencias Corrientes	45.395.889,98	29,20	54.997.004,97	28,56	9.601.114,99	21,15
Ingresos patrimoniales	886.215,19	0,57	1.107.062,43	0,57	220.847,24	24,92
<b>Total Ingresos Ctes</b>	<b>145.479.832,38</b>	<b>93,57</b>	<b>171.680.578,54</b>	<b>89,16</b>	<b>26.200.746,16</b>	<b>18,01</b>
Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	10.000.000,00	6,43	6.583.491,09	3,42	-3.416.508,91	-34,17
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	14.300.000,00	7,43	14.300.000,00	-
<b>Total Ingresos de capital</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>6,43</b>	<b>20.883.491,09</b>	<b>10,84</b>	<b>10.883.491,09</b>	<b>108,83</b>
<b>Total Presupuesto</b>	<b>155.479.832,38</b>	<b>100,00</b>	<b>192.564.069,63</b>	<b>100,00</b>	<b>37.084.237,25</b>	<b>23,85</b>

Del cuadro anterior se puede concluir que las previsiones de ingresos consolidados son un 23,85 % superiores a las estimadas en el Plan Presupuestario 2022-2024, debido fundamentalmente al incremento de los impuestos indirectos, los pasivos financieros y de las tasas, además de las transferencias corrientes. Los ingresos del capítulo 1, Impuestos directos, aumentan por la mejora en la gestión e inspección tributaria, mientras que los ingresos del capítulo 2, Impuestos indirectos, aumentan como consecuencia de la salida de la crisis económica provocada por la pandemia y la

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 02-12-2021 11:24:57	
Nº expediente administrativo: 2021-042122 Código Seguro de Verificación (CSV): 933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2021 10:52:05	- 5/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-11-2023 08:48:03	



consecuente mayor recaudación de los tributos del REF, fundamentalmente del Impuesto General Indirecto Canario.

En relación con los gastos, el escenario sería el siguiente:

Capítulo	PLAN 2022	%	2022	%	Diferencia	%
Personal	50.126.915,47	32,24	67.080.416,00	34,85	16.953.500,53	33,82
Gastos en bienes ctes y serv.	66.314.147,05	42,65	82.912.191,35	43,07	16.598.044,30	25,03
Gastos financieros	254.265,00	0,16	551.301,12	0,29	297.036,12	116,82
Transferencia Ctes.	25.866.386,75	16,64	13.851.558,05	7,20	-12.014.828,70	-46,45
Fondo de Contingencia	2.100.000,00	1,35	1.212.128,69	0,63	-887.871,31	-42,28
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>144.661.714,27</b>	<b>93,04</b>	<b>165.607.595,21</b>	<b>86,03</b>	<b>20.945.880,94</b>	<b>14,48</b>
Inversiones reales	10.818.118,11	6,96	22.077.871,42	11,47	11.259.753,31	104,08
Transferencia de Capital	0,00	0,00	2.810.917,20	1,46	2.810.917,20	--
Activos Financieros	0,00	0,00	2.000.000,00	1,04	2.000.000,00	0,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	--
<b>Subtotal</b>	<b>10.818.118,11</b>	<b>6,96</b>	<b>26.888.788,62</b>	<b>13,97</b>	<b>16.070.670,51</b>	<b>148,55</b>
<b>Total</b>	<b>155.479.832,39</b>	<b>100,00</b>	<b>192.496.383,83</b>	<b>100,00</b>	<b>37.016.551,44</b>	<b>23,81</b>

En lo que respecta a los gastos, se observa una diferencia de un 23,81% superior al del Marco Presupuestario para 2022, por un importe total de 37.016.551,44 €, por lo que en términos consolidados y armonizados, el escenario de gasto está por encima de la senda marcada por el Plan Presupuestario.

Por tanto, tanto en ingresos como en gastos estamos en un escenario de crecimiento sobre el Marco Presupuestario 2022, siendo ligeramente inferior el aumento del gasto, lo que da lugar a un pequeño superávit. El crecimiento, tanto de ingresos como de gastos, deriva de la necesidad de sostener los servicios públicos básicos e impulsar la actividad económica a través de la inversión.

### **TERCERO.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.**

#### **A) Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.**

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (186.547.299,13.-€)**, siendo un 15,38% superior al presupuesto del ejercicio 2021, **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (24.864.368,47.-€)**.

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 02-12-2021 11:24:57	
Nº expediente administrativo: 2021-042122 Código Seguro de Verificación (CSV): 933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2021 10:52:05	- 6/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-11-2023 08:48:03	



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA.							
PRESUPUESTO 2022 - PREVISIÓN RESUMEN POR CAPITULOS							
INGRESOS							
Tipo de operaciones	Capítulo	Denominación	2022	%	2021	%	Diferencias
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I Impuestos directos	62.749.070,00€	33,64 %	61.884.527,04	38,28 %	864.542,96
		II Impuestos indirectos	26.992.991,09€	14,47 %	23.410.673,84	14,48 %	3.582.317,25
		III Tasas y otros ingresos	19.723.279,11€	10,57 %	20.049.069,67	12,40 %	-325.790,56
		IV Transferencias corrientes	53.310.188,21€	28,58 %	45.035.605,14	27,85 %	8.274.583,07
		V Ingresos patrimoniales	758.062,43€	0,41 %	881.806,16	0,55 %	-123.743,73
<b>Total operaciones corrientes..</b>			<b>163.533.590,84</b>		<b>151.261.681,85</b>		<b>12.271.908,99</b>
Operaciones de Capital	Operaciones de Capital	VI Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
		VII Transferencia de capital	8.713.708,29	4,67 %	10.421.248,81	6,45 %	-1.707.540,52
<b>Total operaciones de capital..</b>			<b>8.713.708,29</b>		<b>10.421.248,81</b>		<b>-1.707.540,52</b>
Operaciones financieras	Operaciones financieras	VIII Activos financieros	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
		IX Pasivos financieros	14.300.000,00	7,67 %	0,00	0,00 %	14.300.000,00
<b>Total operaciones financieras..</b>			<b>14.300.000,00</b>		<b>0,00</b>		<b>14.300.000,00</b>
<b>Ingresos....</b>			<b>186.547.299,13</b>		<b>161.682.930,66</b>		<b>24.864.368,47</b>
GASTOS							
Tipo de operaciones	Capítulo	Denominación	2022	%	2021	%	Diferencias
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I Gastos del Personal	53.390.928,57€	28,62 %	50.334.655,59	31,13 %	3.056.272,98
		II Gastos en bb. corrientes y	74.916.959,10€	40,16 %	65.764.147,05	40,67 %	9.152.812,05
		III Gastos financieros	450.160,00€	0,24 %	253.000,00	0,16 %	197.160,00
		IV Transferencias corrientes	29.996.462,84€	16,08 %	25.866.386,75	16,00 %	4.130.076,09
		V Fondo de Contingencia	1.000.000,00€	0,54 %	1.812.206,16	1,12 %	-812.206,16
			<b>159.754.510,51</b>	<b>85,64 %</b>	<b>144.030.395,55</b>		<b>15.724.114,96</b>
Operaciones de Capital	Operaciones de Capital	VI Inversiones reales	21.048.871,42€	11,28 %	11.204.871,95	6,93 %	9.843.999,47
		VII Transferencias de capital	3.743.917,20€	2,01 %	6.447.663,16	3,99 %	-2.703.745,96
			<b>24.792.788,62</b>		<b>17.652.535,11</b>		<b>7.140.253,51</b>
Operaciones financieras	Operaciones financieras	VIII Activos financieros	2.000.000,00	1,07 %	0,00	0,00 %	2.000.000,00
		IX Pasivos financieros	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
			<b>2.000.000,00</b>		<b>0,00</b>		<b>2.000.000,00</b>
<b>Total presupuesto de Gastos....</b>			<b>186.547.299,13</b>		<b>161.682.930,66</b>		<b>24.864.368,47</b>
<b>Déficit (-) - Superávit (+) .....</b>			<b>0,00</b>		<b>Variación Porcentual .....</b>		<b>15,38 %</b>

Este Presupuesto se ha elaborado con carácter general atendiendo a la liquidación de los ingresos en el ejercicio 2020 y la evolución del presupuesto del ejercicio 2021, sin olvidar el contexto de pandemia del Covid 19, tal y como se ha indicado en la memoria de la Alcaldía (crisis sanitaria y social más grave de la historia reciente de la humanidad, que ha provocado un frenazo de la actividad económica, caída de PIB, incremento del desempleo y vulnerabilidad social que continúa en el presente ejercicio) que necesariamente tiene que llevar un incremento del gasto público.

En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han realizado, esencialmente, en función de la estimación de ingresos efectuada por el Servicio de Tributos en el que se justifica, para cada una de las figuras tributarias locales, la estimación de ingresos prevista para 2022 en función de las previsiones de Gestión Tributaria y de la Inspección de Ingresos. Teniendo en cuenta la senda de Derechos Reconocidos Netos de los últimos años y las proyecciones de liquidación de Gestión Tributaria y de los derivados del Plan de Inspección para el ejercicio 2022.

Para el Capítulo 4 se ha partido de las transferencias que figuraban en las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio 2021, actualizadas conforme a las peticiones de los servicios gestores y las previsiones disponibles.

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 02-12-2021 11:24:57	
Nº expediente administrativo: 2021-042122 Código Seguro de Verificación (CSV): 933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2021 10:52:05	- 7/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-11-2023 08:48:03	

Para el resto de Capítulos se ha partido de estimaciones realizadas sobre derechos reconocidos en los últimos ejercicios.

A continuación se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos:

#### **A. CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.**

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A un nivel más detallado, este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones: 100 “Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas”, 112 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica”, 113 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”, 114 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales”, 115 “Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica”, 116 “Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana” y 130 “Impuesto sobre Actividades Económicas”. En su conjunto estas exacciones representan el 38,37% de la totalidad de los ingresos corrientes y el 33,64% de la globalidad de los ingresos presupuestados. Con estos datos se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión e inspección.

Particularizando el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, se debe resaltar que las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA EUROS (62.749.070,00.-€)** y experimentan un incremento con respecto a las consignadas para el ejercicio anterior de un 1,40 % (864.542,96.-€).

##### **— IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**


La cantidad presupuestada en este impuesto para el año 2022 totaliza el montante de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (36.320.000,00.-€)**.

Los ingresos por IBI urbano, para el que está previsto en el ejercicio 2022 un tipo de gravamen del 0,515%, presentan una previsión inicial en este año de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (35.047.445,00.-€)**. Las previsiones del IBI rústico, se sitúan en **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000.-€)** en el año 2022. Las previsiones de IBI de características especiales (Aeropuerto Ciudad de La Laguna, Los Rodeos) ascienden para el ejercicio 2022 a **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (1.152.555.-€)**, atendiendo a la evolución del impuesto y al padrón para el ejercicio presupuestado.

##### **— IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2022, se sitúan en **SIETE MILLONES CIENTO MIL EUROS (7.100.000.-€)**.

##### **— IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).**

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 02-12-2021 11:24:57	
Nº expediente administrativo: 2021-042122 Código Seguro de Verificación (CSV): 933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2021 10:52:05	- 8/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-11-2023 08:48:03	





Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el cual tiene un tipo impositivo del 30%, se establece una previsión para 2022 de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (5.750.000.-€)**. Tales ingresos se estiman conforme al nuevo Real Decreto-Ley 26/2021, de 9 de noviembre, aprobado como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre, que declara inconstitucional el cálculo de la base imponible conforme a su redacción anterior.

— **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

La consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el año 2022, se cuantifica en **Diez millones setecientos cincuenta mil euros (10.750.000.-€)**.

**B. CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.**

Este capítulo asciende a **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (26.992.991,09.-€)**, experimenta un incremento del 15,30%, es decir, 3.582.317,25.-€ y alcanza el 14,47% del total del presupuesto. Tal incremento se explica por la previsión de recuperación de la actividad económica en Canarias a los niveles previos a la pandemia, lo que permite al Ayuntamiento recuperar los ingresos perdidos en 2021 derivados del REF (IGIC, AIEM, IGTE).

Al igual que en el capítulo 1, se mantiene el concepto para recoger la previsión de la cesión de rendimientos del IRPF; en este capítulo, se mantienen los conceptos 220.00, 220.01 y 220.06 para las previsiones de cesión de los rendimientos de tributos sobre alcoholes, cerveza y productos intermedios, respectivamente

— **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.**

En el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras las previsiones para el año 2022 ascienden a **UN MILLÓN CIEN MIL EUROS (1.100.000.-€)**, tomando como referencia los datos facilitados por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

— **IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (IGIC) / IGTE.**

La previsión para el Impuesto General Indirecto Canario y para el IGTE para el ejercicio 2022, asciende a la cantidad de **VEINTE Y UN MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (21.129.543,35.-€)** y **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.446.579,36.-€)**, estos datos se han tomado como referencia para su previsión atendiendo a la información remitida desde la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

**C. CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.**

Las fuentes principales de ingresos en este capítulo, son la Tasa por el Servicio de recogida de basuras, la tasa de vados y las multas por infracciones de la ordenanza de circulación. Para el ejercicio de 2022, las previsiones de la Tasa por el Servicio de recogida de basuras, se sitúa en **Diez millones doscientos mil euros (10.200.000.-€)**, inferior a los ingresos previstos en 2021 por la modificación

<b>Firmado por:</b> DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 02-12-2021 11:24:57	
Nº expediente administrativo: 2021-042122 Código Seguro de Verificación (CSV): 933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2</a>		
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2021 10:52:05	- 9/16 -	



de la ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de recogida de basura, para establecer la reducción del 50% de la misma a las Pymes y autónomos.

La previsión realizada sobre el resto de las tasas por prestación de servicios, se ha realizado con el criterio de prudencia señalado anteriormente. En el artículo 33, en las que se encuentra entre otras, las Tasas por la Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo, así como Tasas por Entrada de Vehículos a Través de Aceras y Ocupación de Terrenos de Uso Público con quioscos, etc, se cuantifican manteniéndose las previsiones ajustadas respecto a las previstas para el 2021, manteniendo la suspensión de la tasa de mesas, sillas y de quioscos para 2022 e incorporando la suspensión de la tasa de instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones de recreo, conforme a la modificación de la ordenanza de esta tasa para 2022.

El total del capítulo asciende a la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (19.723.279,11.-€)**, un 10,57% del total del presupuesto.

#### **D. CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos, se diferencian las transferencias, en función de los agentes que las conceden. Asciende a **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (53.310.188,21.-€)** y experimenta un incremento respecto al 2021 del 18,37%, (8.274.583,07-€), siendo el segundo capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto, un 28,58%. Se observa la importancia de las fuentes de financiación externa de la entidad, circunstancias que requieren mejorar la gestión recaudatoria de la entidad, con la revisión e inspección de padrones tributarios, en la línea de ejercicios anteriores para aumentar la autonomía financiera.

El desglose por conceptos presupuestarios más importantes es el siguiente: Participación en los Tributos del Estado ( con un incremento de aproximadamente un 13% atendiendo a las previsiones aportadas por la Subdirección de Coordinación de las Haciendas Locales), ascendiendo a **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (41.768.290,00.-€)**.

La previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal, obedecen igualmente a los datos facilitados por la FECAM, asciende a **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (15.808.573,14.-€)**, presupuestando este capítulo el 50%, **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.904.286,57.-€)** y el otro 50% en las transferencias de capital.

#### **E. CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.**

Disminuye ligeramente con respecto al ejercicio 2021, con una previsión de ingresos de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA TRES CÉNTIMOS (758.062,43.-€)**. Se recogen en el presente Capítulo los conceptos presupuestarios correspondientes a ingresos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios de sociedades y entidades participadas por la entidad local, además de los derivados de concesiones administrativas,

<b>Firmado por:</b> DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 02-12-2021 11:24:57	
Nº expediente administrativo: 2021-042122 Código Seguro de Verificación (CSV): 933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2</a>		
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2021 10:52:05	- 10/16 -	



arrendamientos de fincas municipales, resto de aprovechamientos y por Intereses de cuentas corrientes en Entidades Financieras.

**E. CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.**

En este Capítulo no se ha consignado cantidad alguna.

**F. CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

En este capítulo se consigna la cantidad del 50% de la transferencia del Fondo Canario de Financiación Municipal 2022 (FCFM): **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.904.286,57.-€)**, al preverse el cumplimiento de todos los indicadores de gestión de la Ley 3/1999, de 4 de febrero del Fondo Canario de Financiación Municipal, tal y como ha ocurrido en los últimos ejercicios. En total el capítulo asciende a **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (8.713.708,29.-€)**

**G. CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.**

Se prevé la concertación de una operación de crédito en 2022, por importe de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (14.300.000.-€)**, para la financiación de Inversiones, sin perjuicio de que en el momento procedimental oportuno, incluso antes de la concertación de la operación de endeudamiento, se decida por el Órgano competente, la modificación de la previsión de la fuente de financiación de las mismas, con la modificación presupuestaria correspondiente. Siendo requisito para las mismas, cumplir con el artículo 48 Bis (Prudencia Financiera) del TRLRHL.

Por otra parte, dadas las previsiones efectuadas de los diferentes ingresos del Presupuesto, nos permite afirmar que las mismas reflejan una imagen fiel de la capacidad de la entidad para hacer frente a sus obligaciones.

Por lo que afecta a la entidad MUVISA, para la liquidación del ejercicio 2021, se estima que la deuda de la sociedad, presente la situación siguiente, tal como se recoge en su PAIF:

ESTIMACIÓN 2021							
PROMOCIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	FORMALIZADO	TOTAL DISPUESTO A 31/12/2020	SALDO INICIAL A 1/01/2021	DISP. 2021	AMORTIZACIÓN 2021	TOTAL DISPUESTO A 31/12/2021
5 VIVIENDAS TABARES CALA	10/04/2007	1.679.936,00	596.902,32	596.902,32	-	62.754,06	534.148,26
8 VPO SAN MATÍAS	12/02/2009	644.777,18	167.946,32	167.946,32	-	8.491,21	159.455,11
28 VPO TEJINA 5	29/04/2009	576.486,27	234.687,19	234.687,19	-	11.796,89	222.890,30
104 VPO SUR GE 5	26/04/2010	8.841.187,06	2.357.889,85	2.357.889,85	-	124.528,36	2.233.361,49
OTROS	PDTE LIQUIDACIÓN CAIXA	-	9.009,92	9.009,92	-	9.009,92	-
<b>TOTALES:</b>		<b>13.742.386,51</b>	<b>3.366.435,60</b>	<b>3.366.435,60</b>	<b>-</b>	<b>216.580,44</b>	<b>3.149.855,16</b>

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 02-12-2021 11:24:57	
Nº expediente administrativo: 2021-042122 Código Seguro de Verificación (CSV): 933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2021 10:52:05	- 11/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-11-2023 08:48:03	



Lo previsto para el ejercicio presupuestario 2022 se recoge en cuadro siguiente:

PREVISTO 2022							
PROMOCIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	FORMALIZADO	TOTAL DISPUESTO A 31/12/2021	SALDO INICIAL A 1/01/2022	DISP. 2022	AMORTIZACIÓN N 2022	TOTAL DISPUESTO A 31/12/2022
5 VIVIENDAS TABARES CALA	10/04/2007	1.679.936,00	534.148,26	534.148,26	-	63.044,60	471.103,66
8 VPO SAN MATÍAS	12/02/2009	644.777,18	159.455,11	159.455,11	-	8.633,26	150.821,85
28 VPO TEJINA 5	29/04/2009	576.486,27	222.890,30	222.890,30	-	11.992,68	210.897,62
104 VPO SUR GE 5	26/04/2010	8.841.187,06	2.233.361,49	2.233.361,49	-	127.633,21	2.105.728,28
	<b>TOTALES:</b>	<b>13.742.386,51</b>	<b>3.149.855,16</b>	<b>3.149.855,16</b>	<b>-</b>	<b>211.303,75</b>	<b>2.938.551,41</b>

En relación con el endeudamiento de la entidad mercantil, es preciso tener en cuenta que en su integridad se encuentra garantizado con hipotecas sobre bienes inmuebles con lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se incluirán en el cálculo de la anualidad teórica, así como que al estar vinculados a la financiación de construcción de viviendas, su amortización se produce a través de la subrogación por parte de los adquirentes.

#### **CUARTO.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.**

##### **A) Ayuntamiento de La Laguna**

##### **Análisis pormenorizado por capítulos:**

##### **— CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.**

Las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2022, se han determinado, con la efectiva aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

Debemos recordar que las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos -o mejor plazas- que están dotados presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base

<b>Firmado por:</b> DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 02-12-2021 11:24:57	
Nº expediente administrativo: 2021-042122 Código Seguro de Verificación (CSV): 933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2</a>		
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2021 10:52:05	- 12/16 -	



para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esta conexión de la plantilla con el presupuesto, se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía, además de estar sujeta a las limitaciones que se fijan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El gasto total del Capítulo de personal para el ejercicio 2022, asciende a **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (53.390.928,57.-€)**. Experimenta respecto del ejercicio anterior, un incremento del 6,07% cuantificándose en 3.056.272,98.-€.

Orgánica	Denominación / Concepto	PPTO2022	2021	%VAR
100	ALCALDÍA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	4.825.458,43 €	4.514.779,79 €	6,88%
101	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	624.084,57 €	552.738,34 €	12,91%
110	SERVICIOS ECONÓMICOS	2.493.269,20 €	2.300.212,46 €	8,39%
111	HACIENDA Y PATRIMONIO	560.804,21 €	608.061,42 €	-7,77%
112	GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	1.757.243,92 €	1.733.591,66 €	1,36%
120	PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN	3.981.291,38 €	3.864.674,96 €	3,02%
121	RECURSOS HUMANOS	2.420.962,81 €	2.427.993,67 €	-0,29%
130	CULTURA	1.516.331,34 €	1.371.331,47 €	10,57%
131	PATRIMONIO HISTÓRICO	1.168.386,11 €	1.197.555,13 €	-2,44%
132	FIESTAS	808.456,37 €	798.171,00 €	1,29%
141	COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	430.310,27 €	342.999,70 €	25,45%
142	OMIC	64.108,67 €	83.911,62 €	-23,60%
150	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA	5.206.276,26 €	5.185.381,04 €	0,40%
151	EDUCACIÓN	982.057,72 €	1.741.667,75 €	-43,61%
155	VIVIENDA	218.991,35 €	215.569,87 €	1,59%
160	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	3.557.305,31 €	2.656.411,95 €	33,91%
170	SEGURIDAD CIUDADANA	16.088.423,11 €	14.039.694,29 €	14,59%
180	TURISMO	567.510,40 €	489.557,92 €	15,92%
181	PROMOCION DE EMPLEO	1.942.547,18 €	1.891.986,55 €	2,67%
190	SERVICIOS MUNICIPALES	2.670.205,31 €	2.512.670,05 €	6,27%
191	MEDIO AMBIENTE	174.866,62 €	176.517,21 €	-0,94%
192	MERCADO	289.508,97 €	268.430,26 €	7,85%
193	SANIDAD	356.425,54 €	346.123,55 €	2,98%
195	CEMENTERIOS	686.103,52 €	706.830,09 €	-2,93%
	<b>Total Capítulo 1: Gastos Personal</b>	<b>53.390.928,57 €</b>	<b>50.026.861,75 €</b>	<b>6,72%</b>

Este incremento viene motivado según el siguiente desglose:

- Altas nuevas y modificación personal directivo, aumento de 50.635,64 €.
- Actualización del 0,9% del ejercicio 2021, aumento de 422.039,34 €.

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 02-12-2021 11:24:57	
Nº expediente administrativo: 2021-042122 Código Seguro de Verificación (CSV): 933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2021 10:52:05	- 13/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-11-2023 08:48:03	



- c. Ajuste de Seguridad Social, aumento de 38.798,55 €.
  - d. Ajustes del complemento específico y cambios personal laboral, aumento de 39.084,14 €.
  - e. Altas nuevas de personal funcionario y laboral, aumento de 2.594.093,16 €.
  - f. Bajas de personal laboral, disminución de 88.377,85 €.
- Total: + 3.056.272,98 €

El aumento se concentra esencialmente en las altas nuevas de personal funcionario correspondiente a 41 nuevas plaza de policía local.

Consta informe de Recursos Humanos, analizando las previsiones del Capítulo 1, que expone las principales modificaciones realizadas en la plantilla de empleados públicos al servicio de esta Entidad respecto al ejercicio 2021, su masa salarial, y el límite máximo de incremento para el ejercicio 2022.

#### — **CAPÍTULO 2: Gastos en bienes corrientes y servicios**

El capítulo 2 del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (74.916.959,10.-€)**, lo que representa un 40,16% del presupuesto, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CINCO CÉNTIMOS (9.152.812,05.-€)**, un 13,92%.

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables del 2021. El criterio general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, tratando así de contener los gastos corrientes, a pesar de las necesidades crecientes en servicios sociales y a los gastos necesarios para la mejora de los servicios públicos locales básicos tales como contratación de la pavimentación de las vías públicas, parques y jardines, limpieza y recogida de basura entre otros y otros gastos derivados de los efectos de la pandemia. En este capítulo, debe dotarse el crédito necesario para hacer frente a la prestación de servicios que con carácter general asume la entidad.

#### — **CAPÍTULOS 3 y 9: Intereses y Pasivos Financieros.**

Son los derivados de las comisiones bancarias y los intereses, en su caso, de la operación de endeudamiento a largo plazo que pudiera concertarse.

#### — **CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes.**

Son el tercer capítulo por peso relativo en el total del Presupuesto, experimenta un incremento del 15,97%, ascendiendo a **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (29.996.462,84.-€)**, fundamentalmente por el incremento del gasto en los Organismos Autónomos.

#### — **CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia.**

El Capítulo 5 ("Fondo de Contingencia y otros imprevistos") del estado de gastos fue

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 02-12-2021 11:24:57	
Nº expediente administrativo: 2021-042122 Código Seguro de Verificación (CSV): 933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2021 10:52:05	- 14/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-11-2023 08:48:03	



introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

*“Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.”*

Dicho Capítulo tiene un único artículo (el art. 50 “Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria”) y un único concepto (el concepto 500 “Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria”. Art. 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”).

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

*“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.*

*La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”*

Para dar cumplimiento a dicho artículo se ha creado en el Presupuesto, con cargo al programa 9290 Imprevistos, Situaciones Transitorias y Contingencias de Ejecución, una partida de Fondo de Contingencia con una dotación de **UN MILLON DE EUROS (1.000.000.-€)** para gastos que respondan a dicha naturaleza. Se debe poner de manifiesto que cualquier gasto que se pretenda acometer y que no cumpla los requisitos de **imprevisibilidad, inaplazabilidad y no discrecionalidad**, no podrá ser imputado a este capítulo.

#### — **CAPÍTULO 6: Inversiones reales.**

El importe del capítulo VI asciende a **VEINTIÚN MILLONES, CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (21.048.871,42.-€)** y figura financiado con fondos propios, con cargo al Fondo de Saneamiento del Fondo Canario de Financiación Municipal y con a la operación de crédito que se pretende concertar.

El presupuesto de Inversiones reales experimenta el mayor crecimiento del presupuesto para 2022, tanto en términos absolutos como relativos; con lo que se pretende dinamizar la economía del municipio y fomentar la creación de empleo. Destaca además la dotación de 3.000.000 € para la

<b>Firmado por:</b> DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 02-12-2021 11:24:57	
Nº expediente administrativo: 2021-042122 Código Seguro de Verificación (CSV): 933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2</a>		
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2021 10:52:05	- 15/16 -	



promoción y gestión de vivienda pública; la inversión en energías alternativas y la cantidad destinada a mantenimiento de las vías públicas, colegios, edificios públicos e instalaciones deportivas

La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones que recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevé realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90.

— **CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital**

En el presente ejercicio se ha dotado crédito suficiente para atender a las transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro y a los organismos autónomos de la entidad por un importe total de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.743.917,20.-€)**.

— **CAPÍTULO 8: Activos Financieros**

Asciende a la cantidad de **DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00.-€)**, para la ampliación de capital de la sociedad municipal MUVISA para el fomento de la vivienda pública, mediante el procedimiento legal oportuno.

**QUINTO.- MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

**A) Ayuntamiento de La Laguna, O. A. Gerencia de Urbanismo, O.A. de Deportes y O.A Actividades Musicales.**

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria en razón de las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

Las medidas adoptadas para nivelar el presupuesto de gastos a los ingresos previsibles, ha sido la de un análisis riguroso y exhaustivo de las necesidades de cada aplicación presupuestaria, comparando con sus previsiones de necesidad dotacional y el histórico de obligaciones reconocidas, ajustando el gasto allí donde tradicionalmente su dotación ha sido excesiva e incrementando según las necesidades para la correcta prestación de los servicios básicos municipales.

**B) Sociedades Mercantil de Viviendas S.A. (MUVISA)**

El presupuesto de gastos y el de ingresos presenta un superávit, por lo que no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria en razón de las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

Es cuanto se tiene a bien informar.

**EL DIRECTOR DEL ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS**

(Documento Firmado Electrónicamente)

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 02-12-2021 11:24:57	
Nº expediente administrativo: 2021-042122 Código Seguro de Verificación (CSV): 933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/933FEA5371C4153C18E7A01BAA042DA2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2021 10:52:05	- 16/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-11-2023 08:48:03	